

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN

Rad. 1100131-10-027-2021-00101-00

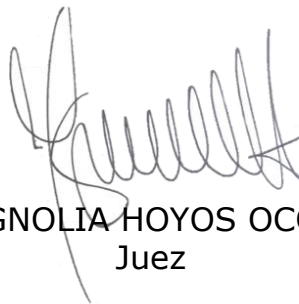
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta para los efectos del caso que la sentencia anterior, fue dictada el día 17 de marzo de 2021 y no como erradamente se dejó consignado en el texto respectivo.

Para atender la solicitud del apoderado de los demandantes, igualmente se aclara que éstos responden a los nombres de ANDRÉS RAFAEL BARRIOS MIER y DIANA CLEMENCIA AFANADOR VARGAS y que el nombre de la adoptiva es María Alejandra Álvarez Munar, y no como quedó expuesto en el acápite de pretensiones de la providencia referida en el inciso anterior.

Cumpla Secretaria lo dispuesto en los ordinales 3 y 8 de la decisión en mención.

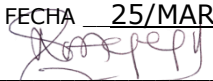
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 050 FECHA 25/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria